ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS

ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	2.00	pesos
Por seis meses	10.50	"
Por un año	20.00	"
Número atrasado	0.20	"

REDACTOR
EDUARDO ACEVEDO

Año XVI—Núm. 4.422

MONTEVIDEO— Viérnes 16 de Agosto de 1895

EDICION DE LA TARDE

Advertencia de la Administracion

Los artículos de interés general se publicarán gratuitamente. Los de interés particular, abonarán segun la tarifa del establecimiento. Unos y otros deberán remitirse antes de las 7 p. m. No se devuelven los originales, publíquense ó nó.

—Los avisos no contratados para ambas ediciones serán publicados indistintamente en una ú otra á juicio de la Administracion.

Agentes

En Paris—Señores Mayence, Favre et Cie., rue de la Grange Batelière 18.
" " Señor A. Lorette, director de la Société Mutuelle de Publicité, 61 rue Caumartin.

EL SIGLO

Párrafos

Si esto siguiera así no tendríamos mas remedio que rogarle á los Dioses permitiesen un nuevo é imprevisto disparo del vigilante revólver del doctor don Julio Herrera.

Naturalmente. Incruento, tan solo de ruido capaz de dar origen á algunos párrafos dignos de la curiosidad pública.

Por que para los efectos sociales la cuestion no es de pistola, sinó de persona y de circunstancias;—á tal punto que de ello depende aplicaró perdonar la multa establecida como represion á la costumbre peligrosa de portar armas de fuego.

Los otros dias el Jefe Político de Florida lanzó una oportuna circular en ese *canacá*, agrupando hechos fatales, ocurridos en el departamento de su mando por casuales disparos.

Revista de la prensa

La Nacion

La Razon

El Nacional

DE TAX

Las inundaciones en Mercedes

EN SOLIS

Lucía de Lamermoor

Regreso del general Diaz

LA FERIA

TRABAJOS DE ALGUNOS COMERCIANTES

La invasion blanco-castilhista

DESMENTIDO OFICIAL

PRENSA CASTILHISTA

Tatão Barreto

El doctor Juan E. Inglaris

En la Comision de Estudios del Puerto

La reunion de ayer

SANIDAD É HIGIENE DEL PUERTO

El proyecto del doctor Brian

Y LA CONFERENCIA DEL DOCTOR LOPEZ LOMBA

Las cuentas de la Jefatura

El nuevo ministro brasilero

SU LLEGADA

SU BIOGRAFIA

En Cibils

NOTAS SOCIALES

Crucero "Vettor Pisani"

SU LANZAMIENTO

En el Politeama

Don Diego de Noche.

Departamento de Ingenieros

XX DE SETIEMBRE

LA FIESTA DE LOS ITALIANOS

SPORT

La fiesta hípica de ayer

Las carreras bonaerenses

La polla de potrancas

Velódromo Nacional

En el Club Colorado Rivera

EL PARTIDO COLORADO NO GOBIERNA

(CONFERENCIA DEL BACHILLER FERNANDO BELLINI)

condicionalmente á sus propósitos, y tuvo audacia, y lo construyó á su paladar y le dió los resultados que se proponia.

Pero el partido colorado, justo es decirlo tambien, apercibiéndose del abismo á que podria conducirlo su silencio y su inaccion, elevó la protesta provocando reuniones públicas para propender á su organizacion y contrarrestar en las elecciones á efectuarse en Noviembre de 1893 aquella monstruosidad de la *influencia directriz* que mas parece haber tenido origen en las extravagancias de un cerebro desequilibrado, que en el pensamiento de un mediano hombre político.

Lo que ocurrió todos lo saben.

No se podia permitir una séria organizacion del partido colorado, porque el predominio de sus ideales no se amoldaba á las exigencias del círculo dominante, que, con el doctor Herrera á su frente, pretendió imponer é impuso á su partido y al pais una Cámara elegida desde el bufete presidencial, en vez de ser seleccionada por el pueblo de entre sus elementos mas distinguidos, que es quien tiene poderes para constituirla, por mas que no le haya sido dado llevar, no digo ya un senador ó representante, pero ni siquiera un Juez de Paz sino á trueque de hacer profesion de fé de incondicionalismo, y de aceptar transacciones desdorosas cuando no la abdicacion de sus convicciones.

Creo por mi parte, que no existe nada de mas típico ni de mas característico para evidenciar el predominio de círculo; el predominio de personas, con exclusion de toda inspiracion de partido, que la actitud asumida por lo que hoy se llama colectivismo ante la organizacion del partido colorado á que vengo refiriéndome.

20 clubs seccionales se formaron en el departamento de la capital, y en casi todos ellos el elemento independiente tuvo su representacion.

Pero, no oponer obstáculos á la organizacion, importaba dar por perdida la batalla y como el círculo oficialista tenía el propósito decidido de ganarla á todo trance, promovió las disensiones por todos los medios á su alcance á fin de que no se llegara al nombramiento de una Comision Directiva que encarnase las aspiraciones del partido, porque elegida esa Comision, el dilema se les presentaba terrible: ó se recurria al atentado y á la violencia, ó se quedaba en descubierto de la usurpacion que se hacia, con el nombre del Partido Colorado.

Con el fin, sin duda, de evitar esos extremos es que el autor de la célebre doctrina política, echó mano de todos los resortes para obtener una Comision que fuera obra de su sola voluntad, porque á su sola voluntad y á su solo pensamiento quería subordinar la Cámara á elegirse.

Sin embargo, hay que proclamarlo bien alto. El doctor Herrera obtuvo si,una Comision que respondia á sus propósitos de asimilacion pero, ¿por qué medios y en qué condiciones?

Sencillamente por los mismos medios y con los mismos elementos de que se valió mas tarde para triunfar en los comicios de Noviembre.

Siéndole imposible hacer adaptar á sus caprichos á la mayoria del partido representada por 11 Clubs Seccionales dejó de lado todo escrúpulo ante la perspectiva de un desaire é hizo reunir por su cuenta y riesgo en el Club Montevideo á la minoria, para que asumiendo una autoridad y falseando poderes de que carecia, elijiera una Comision que era todo lo que quiera imaginarse, ménos el simbolo del partido colorado.

Y yo pregunto ahora: ¿se tendrá, apesar de todo, esto, la osadia de afirmar que fué el Partido Colorado el que eligió aquella Comision, que fué el partido colorado el que proclama como sus candidatos á la Representacion Nacional, á los que salieron electos, cuando de muchos de ellos se desconocian hasta sus nombres?

De ninguna manera, y basta repetir para comprobarlo una vez mas, que una minoria elije Comision y el partido colorado la desconoce en absoluto y la combate rudamente, y si fué vencido, no se debió ciertamente la derrota ni á falta de energias, ni á falta de número, sino á que es imposible hacer respetar las decisiones de la mayoria de un partido político, cuando el encargado de ser juez imparcial, se convierte en parte interesada y coloca en el platillo de sus pretensiones la autoridad de la fuerza pública, descaracterizando su mision y pisoteando sus fueros.

Idéntica cosa ocurrió pocos meses más tarde con motivo de las elecciones de Noviembre.

El partido colorado no solo fué impotente para darse una representacion en las Cámaras, sino que ni siquiera pudo llevar á nombre propio, un solo diputado.

Y si no pudo llevarlo, es porque es imposible purificar las urnas, cuando para llegar á ellas es necesario saltar sobre un enjambre de bayonetas.

La simple enunciacion de estos hechos, comprueba acabadamente que el partido colorado no predominó para nada en la direccion de los asuntos políticos, durante el gobierno del doctor Herrera.

Pero si ellos no fueran suficientes todavia para confirmar mi tesis, ahí están las propias palabras palabras del doctor Herrera estampadas en un mensaje, para decir con toda elocuencia, que se atribuia para el mismo la facultad de constituir un Cuerpo Legislativo, dejando en consecuencia á los partidos que presencien conformes ó descontentos el arrebato del mas fundamental de sus derechos.

Decir de un lado que el partido colorado gobierna, cuando de otro lado, el propio Presidente de la República, afirma que es él quien dispone á su antojo de la política dirigente del país, y cuando derrota á su mismo partido en los comicios, es sencillamente una grosera mistificacion.

No puede gobernar un partido cuando los que están en el poder y se dicen colorados, desconocen la voluntad de la gran mayoria de sus correligionarios, y desatienden sus protestas y desoyen sus consejos y sus más legítimas aspiraciones.

Lo que queda bien en claro es que, no porque se llamen colorados los que ocupan el poder son la expresion libre de ese partido, sino una minoria que mantiene sus posiciones porque dispone de la fuerza y ejerce su autoridad á nombre personal y no á nombre del partido colorado.

Me he detenido expresamente en la enunciacion minuciosa de estos hechos, porque la situacion actual es tan solo el resultado lógico y la continuacion de ellos, pudiendo afirmar desde luego, que si entonces no gobernaba el partido colorado tampoco gobierna hoy, porque si antes se le negaban sus derechos no he visto todavía que se le reconozcan en la situacion presente.

El hecho de que el Presidente de la República, y cuatro de sus ministros sean colorados, no destruye en lo mas mínimo mi tésis.

El argumento no puede ser mas pobre, y si se pretendiera hacerlo valedero, diria que el actual Ministro de Gobierno renegó de su partido, si bien es cierto que volvió mas tarde á reingresar á él, y agregaría que desconfio del coloradismo del señor Ministro de la Guerra.

Pero como no soy partidario del absolutismo dejo de lado estos hechos que nada prueban, vuelvo á repetirlo, para ocuparme de otros de mas sólida base.

Entre ellos podria citar el de que algunos hombres importantes y designificacion de nuestro partido han prestado, sin embargo, su colaboracion á esos mismos gobiernos, en que yo afirmo que no ha predominado la idea colorada.

Pero preguntadlo á cualquiera de esos hombres si creen que gobierne su partido y os contestarán que no; que si han facilitado su concurso es haciendo política posibilista, es decir, apoderándose de algunos puestos para desde ellos hacer mas positiva su accion, y buscar la regeneracion por ese medio que segun sus opiniones es mucho mas eficaz y de mas prácticos resultados.

Sin embargo yo le llamaria á esa política sin que tema caer en error, política de *necesidad*.

Preguntádselo al Ministro de Gobierno, doctor Miguel Herrera y os pondrá de manifiesto la carta que publicó al ingresar nuevamente al partido colorado, y en que explicaba su actitud diciendo que era necesario meter la mano en el lodo para fabricar con ella la pura arcilla. Y como el actual Ministro hacia esa declaracion ocupando un puesto en la politica militante, claro es que su dicho significaba que el partido colorado no era dueño del poder, pues no tiene explicacion ni se comprende, que un hombre vestido con la púrpura del constitucionalismo vaya á arrastrarla entre el lodo, si lodo fuera el partido á que reingresaba.

He ahí una nueva demostracion de que no gobierna el partido colorado.

Pero, si se quisiera todavia traer mas pruebas al debate, bastaria con recorrer los mensajes de los Presidentes de la República desde el año 1875.

En todos ellos se dice que la coparticipacion de los partidos en la direccion política del gobierno—entendiéndose bien en la direccion política—está traducida en hechos.

Que en los Ministerios, en el Poder Judicial, en el Cuerpo Legislativo y en las jefaturas políticas hay miembros conspicuos de todos los partidos.

De acuerdo, pero entonces ¿tendria tan solo el partido colorado la responsabilidad de los actos de gobiernos en que han actuado miembros importantes de todas las colectividades?

No; en este caso la responsabilidad seria comun y tanto les tocaria á los colorados si gobernaran como les tocarian á los blancos y los constitucionales.

Si nuestros adversarios quisieran responsabilizar únicamente al partido colorado de los acontecimientos, que ellos tambien con su accion han contribuido á preparar, no acepten entonces ministerios, ni digan que si están en las Cámaras es por la voluntad del pueblo, cuando todos han sido llevados por decretos del P. E.

Que todos colaboren en la óbra de labor comun y alleguen su concurso al engrandecimiento nacional, en buena hora, pero no se diga que gobierna un partido, cuando á ese partido no se le deja expresar su voluntad ni traducir sus aspiraciones en hechos positivos, que conduzcan al predominio de sus ideales que son los del reinado de las instituciones.

He molestado tal vez demasiado la atencion de mis distinguidos correligionarios, y voy á terminar.

Séame permitido,sin embargo manifestar en conclusion, que no veo por el momento como puede llegarse al verdadero gobierno del partido colorado, á ménos de que se modifique la ley electoral y se devuelva y garanta al pueblo el derecho del sufragio.

Mientras eso no suceda, continuaremos como hasta hoy, sin esperanzas de que se respete y se tome en cuenta el voto del ciudadano.

Pero, de cualquier manera tiene que organizarse el partido si quiere cumplir con su mision, que si fué grande en el pasado y le dió justo renombre, hay que perpetuarlo con la mision del porvenir, tan grande y tan fecunda como aquélla.

Que los hombres de autoridad y de prestigio que militan en sus filas no proclamen la abstencion, porque importa hacer abandono de los deberes cívicos y puede tener fatales consecuencias.

Que la juventud colorada no busque acomodamientos, ni crea que gobierna su partido, por el hecho de que blasonen tambien de colorados los que ocupan el poder.

El poder es fugaz y transitorio y estaria condenada á llevar una lánguida vida cualquier agrupacion política que solo pudiese invocar en su defensa el apoyo de la fuerza.—Lo único que alienta y vivifica, lo que da fuerzas y energías poderosas, son los principios y las ideas, permanentes é inmutables de por sí, y que es á lo único á que debe rendir homenaje el hombre de convicciones.

Las abnegaciones de nuestros correligionarios del pasado por servir á la causa de esos principios, y de esas ideas, llegaron hasta el sacrificio de sus vidas, y habría ingratitud ó inconsecuencia por nuestra parte, si en vez de secundarlos, limitáramos nuestra accion y nuestro cometido, á lamentar, como débiles, lo que nos corresponde sostener como viriles ciudadanos.

Ya triunfemos ó salgamos derrotados, es necesario organizarse y concurrir á los comicios para descorrer el velo con que pretende cubrirse el círculo dominante.

Si se respeta nuestro voto tendremos la esperanza de que en la solucion de los problemas políticos del porvenir, entre á ocupar su puesto el factor mas importante la soberanía del pueblo, y si se desconoce, habrá que censurar un nuevo atentado, y una nueva violacion.

LA CAMPAÑA

Paysandú

Un hacendado del Durazno ha enviado ó enviará un comisionado al establecimiento que posée en Guaviyú el señor Alejandro Campbell, á fin de comprar un importante lote de vacas y novillos Hereford, destinados a invernar para la plaza de Montevideo.

—El señor Fontan, en nota pasada á la Junta, hace constar que los objetos que fueron enviados por los expositores á la exposicion agrícola-ganadera, se hallan abandonados y perdiéndose por la falta de cuidado.

—El señor Juan Cat compró estos últimos dias 150 potros del establecimiento que posee en Guaviyú el señor Piñeirúa.

Dichos animales fueron conducidos en tren expreso á Montevideo, donde serán destinados al servicio del trenvía del Norte.

Ya vé don Clodomiro Arteaga, como no hay necesidad de ir á Buenos Aires á comprar caballos para la policia, pues esa compra le está revelando que en el país los hay muy buenos y baratos.

Rio Negro

En Sanchez (campos de Nuñez) el moreno curandero Luis Macedo, presa de los celos, mató á palos á su mujer Carlota Perron, una rubia de 25 á 30 años de edad.

San José

Leemos en *El Departamento:*

¿Qué ocurre, qué pasa?—Se nos dice sin que podamos garantir la exactitud de la noticia, que el lúnes de noche permanecieron acuarteladas y sobre las armas las fuerzas de que se compone el piquete que sirve de custodia á la Jefatura.

No se nos alcanzan los motivos dada la paz que reina en esta ciudad y sus secciones rurales, suponiéndose con algun fundamento que tales precauciones, si en realidad han existido, tuvieran atingencia con la excitacion que ha producido el incidente desgraciado de que ha sido víctima el doctor Herrera por suponerse tal vez la posibilidad de que fuera alterada la paz pública, lo que felizmente no ha sucedido.

Por lo demás, reina en San José y sus inmediaciones una paz octaviana.

Durazno

El jefe politico se puso al habla por teléfono con S. E. el señor presidente de la República, dando un resultado muy satisfactorio el ensayo.

Flores

Dice *La Lealtad* de Trinidad, del 14:

Lluvia torrencial—Debido, como de costumbre, á la fuerte lluvia caida en la noche del sábado continuando todo el día del domingo, se desbordaron nuestros mansos arroyos interrumpiendo, por ende, el servicio de correos y toda comunicacion con los distritos rurales.

El arroyo Porongos ha bajado y dá paso, pero Maciel continúa crecido, bajando lentamente y las diligencias hacen vadear en botes los pasajeros y balijas de correspondencia que van y vienen de ambas orillas.

Si no sufrimos un nuevo capricho de las nubes, dentro de dos ó tres dias quedará restablecido sin trabas el servicio directo entre esta villa y la estacion del Ferro-carril en el Durazno.

Florida

El dia 10 del corriente siendo las nueve y media de la noche y debido al fuerte viento que reinaba,se levantaron los techos de la panaderia de don Policarpo Perdomo, establecida en La Cruz. Un hijo del referido señor resultó herido levemente en una pierna; además se mojaron 800 kilos de galletas.

De Palmira

Noches pasadas cayó un rayo en la casa habitacion del señor Clodomiro Castillo; felizmente fué en la sala y en momentos que la familia se encontraba reunida en el comedor.

– Se está embarcando gran cantidad de maiz para Montevideo y Buenos Aires, por cuenta del señor Torterolo y de la barraca alemana.

Con ese motivo es grande el movimiento del puerto.

Rosario

Sofilio Martinez se propuso convidarse á si mismo á un baile familiar que se daba en la costa del Pichinango, casa de don Antonio Cabrera.

Habiéndole el dueño de casa observado que su proceder no era correcto, pues no habia sido convidado Martinez sacó á relucir un revólver y puñal, por lo que á su vez Cabrera empuñó su cuchillo, armándose una pelea de fatales consecuencias, resultando levemente herido don Antonio Cabrera, grave su esposa doña Ana Barbosa y herido tambien el referido Martinez que fugó en seguida, aprovechándose de la confusion que se produjo en aquel momento, sin que la autoridad haya conseguido aprehenderlo hasta la fecha á pesar de las diligencias practicadas al efecto.

—Es esperado de la capital el mártes próximo en esta villa el escribano público don Leopoldo Durañona Vidal quien fijará aquí su residencia definitiva.

Noticias de policia

EL SUICIDIO DE ANOCHE

A las doce poco mas ó menos de la noche de ayer se hallaban en la esquina de las calles Municipio y Rivera los hermanos Manuel y Jesús Perez, discutiendo acaloradamente sobre asuntos de familia.

Ambos se encontraban algo ébrios y alzaban la voz á cual más, por lo cual varios individuos que conversaban allí cerca, les gritaron que se callaran y se fueran á dormir.

Al oir ésto, Jesus se dirijió á ellos desafiándolos á pelear y en el mismo instante, su hermano Manuel sacando una pistola sistema Lefoucheux de doce milímetros se descerrajaba un balazo sobre la sien derecha que le produjo una muerte instantánea.

Segun se desprende de las declaraciones de Jesus Manuel, antes de matarse exclamó dirijiéndose á él:

—Te voy á probar que yo te quiero mas á vos que vos á mi

Los individuos que se hallaban cerca del lugar del suceso y á quien antes hacemos referencia, apenas sonó la detonacion, emprendieron precipitada fuga, mientras Jesus, dando voces desesperadas de socorro se arrojaba sobre el cuerpo de su hermano, abrazándolo y llamándolo entre sollosos.

Mientras esta escena tenia lugar, iban llegando al sitio del suceso varios vecinos, un sarjento de la séptima seccion, algunos guardias civiles y el oficial inspector de la quinta seccion, quien puso en conocimiento del comisario señor Juan J. Risso lo ocurrido.

El comisario se trasladó inmediatamente al lugar del suceso, acompañado del segundo señor Indalecio Nuñez.

Momentos despues hacian acto de presencia el médico forense doctor Grotero, que constató la muerte de Manuel Perez y el inspector señor Cuarlone.

Se ordenó la traslacion del cadáver á la comisaria, donde fué reclamado por un amigo, don Juan Dasso, con el fin de velarlo en su domicilio calle Municipio número 97, accediéndose á su pedido.

Manuel Perez era español, de 27 años de edad, soltero y estaba de portero en el Tribunal Militar. Al lado de su cuerpo se encontraba la pistola de que hacemos mencion. Perez habia caido de espaldas con la cabeza del lado de la vereda.

En cuanto á su hermano Jesús, se halla actualmente en la Jefatura hasta el completo esclarecimiento del hecho. Su desesperacion es muy grande.

Para Rivera

En el tren que salió anoche con destino á Rivera, partió el comisario general de órdenes don Ernesto Baillo, acompañado del comisario Pedro Grachat conduciendo á diez encausados que van á disposicion del Juez L. Departamental de aquella localidad.

Mientras dure la ausencia del señor Baillo, quedará desempeñando su puesto el señor Raymundo Paez.

Muchacho herido

Se hallaban antenoche jugando varios muchachos en la esquina de las calles Ciudadela y Paraná, cuando se suscitó una disputa entre dos.

Uno de estos sacó un cortaplumas é infirió á su contrario, llamado Luis Richi, varios tajos en la mano derecha y en el rostro.

Los otros muchachos dieron aviso á un guardia civil de lo que ocurria, y el guardia procedió á la prision del heridor, el cual había fugado despues de cometer el hecho.

En cuanto á Richi, una vez curado por el médico forense de servicio doctor Felippone, pasó á asistirse á su domicilio.

Agresion

En el despacho de bebidas establecido en la calle Santa Teresa esquina Perez Castellanos, entró anoche en estado de ebriedad la mujer Genoveva Lopez, la cual empezó á incomodar con su conversacion á los que allí se encontraban.

El amable dueño de la casa un tal Pascual Giordano, con el fin de hacerla salir, la agredió á puñetazos y empujones, uno de los cuales la hizo caer sufriendo Genoveva á consecuencia del golpe una herida en la frente, amen de otras contusiones en el rostro, de resultas de las trompadas.

Al bochinche que se produjo acudió la autoridad policial, que procedió á la prision de Giordano, el cual habia pretendido fugar en los primeros momentos.

En cuanto á la herida, despues de curado por el doctor Grotero, pasó á asistirse á su domicilio.

Pelea y agresion

En la Plaza Independencia, en la esquina de las calles Sarandí y Juncal, tuvo lugar ayer tarde una escena de pujilato entre los individuos Vicente Lúcaro y Pascual Sixto, á la que puso término un guardia civil que los aprehendió.

Una vez en la comisaria, al ordenar el escribiente de servicio que se procediera á registrarlos, Sixto sacó una cuchilla de que iba armado y lo agredió con ella.

Felizmente intervinieron á tiempo el teniente Antonio Lopez y algunos guardias civiles que allí se encontraban, quienes pudieron evitar, desarmando á Sixto, que el escribiente fuera herido.

Suceso casual

Hallábanse jugando en la casa de don Vicente Bellinzone, situada en el Manga, dos muchachos.

Uno de ellos imprudentemente arrojó al otro, llamado Andres Lomelar, un cuchillo, que se le clavó en la pierna izquierda, produciendo una herida de poca gravedad.

Enterado el comisario de la 13 seccion de lo que habia ocurrido, procedió á la prision del heridor y del herido, siendo este despues de reconocido por el doctor Grotero, enviado al Hospital de Caridad para su asistencia.

De las averiguaciones practicadas, parece resultar que el hecho ha sido debido unicamente á una imprudencia.

Mujeres que arañan

Despues de insultarse en la calle Santa Teresa esquina de Alzaibar las mujeres Maria Gutierrez y Marcelina Gonzalez, se trabaron en pelea á puñetazos.

El guardia civil de faccion en ese punto quiso intervenir en la contienda, siendo entonces agredido por las peleadoras que le arañaron el rostro.

Hubo necesidad de otro agente de policia para reducir al órden á las peleadoras, que promovieron despues con sus gritos un nuevo escándalo.

Choque

En la boca calle de 18 de Julio y Convencion chocaron anoche el vagon núm 35 del tranvía á la Union y Maroñas, guiado por Vicente Magnone y un coupé que conducia Andres Costa.

Del choque, que parece fué casual, resultó este último vehiculo con algunos desperfectos.

Mal entretenidos

Dos muchachos que se entretenian en arrojar piedras á los ciclistas que se ejercitaban en el Velódromo, fueron presos por un agente policial y remitidos al cabildo.

Caída

En circunstancias que descendia por una escalera doña Josefa Padin, en la casa calle Paysandú 157 tuvo la desgracia de perder pié, rodando por ella hasta el suelo, é infiriéndose una herida en la frente, otra en la cabeza y otra en la mano izquierda.

Se la socorrió en seguida conduciéndosela al hospital donde fué curada. El doctor Grotero procedió despues á reconocerla.

Menor que promete

En un almacen establecido en la calle Estrella del Norte número 23, se hallaba un muchacho fastidiando á otros parroquianos.

El dueño de la casa Pascual Mautilio le dijo que se fuera, pero como el muchacho no hiciera caso lo tomó por un brazo para hacerlo salir. El muchacho entonces sacó un cortaplumas é infirió á Mautilio una herida en el brazo derecho y otra en la cabeza.

La policia procedió á la prision del heridor.

DIA COMERCIAL

LA BOLSA Y LOS NEGOCIOS

Montevideo, Agosto 16 de 1895.

DESPUES DE HORA DEL DIA 14

Certificados de Tesoreria

(Por Julio)

1,000 $ al contado . . . . . . 94.20 %

(Por Junio)

1,000 $ al contado . . . . . 95.70 %

Dia 16

OFICIAL PRIMERA RUEDA

Certificados de Tesoreria

(Por Julio)

1,000 $ al contado . . . . . . 94.10 %
1,500 » idem idem . . . . . . 94.30 »
1,000 » idem idem . . . . . . 94.40 »

Productos agrícolas

Sigue la calma en las transacciones de cereales; se realizan pocas ventas, lotes pequeños, y los precios flojos. Las ventas de trigo han sido insignificantes.

Las operaciones que hemos conocido, son:

144 bolsas maiz para consumo de varias procedencias á $ 1.20 los 100 kilos.
182 id id id nuevo á $ 1.20 id id.
63 id id id viejo, algo feo á $ 1.15 id id.
248 id id de varias procedencias, para destileria á $ 1.125 id id.
100 id id á $ 1.10 id id.
96 id id á $ 1.20 id id.
200 id afrecho, los 40 kilos con bolsa, á $ 0 35.

Metálico amonedado

Traido por el vapor nacional *Helios:*

De Fray Bentos: á L. Libert, $ 2000; al agente general, $ 822.24.

Traido por el vapor argentino *Eolo:*

De Buenos Aires: á A. Reid, $ 282.76; á A. M. Espada y C.ª, $ 3000 m/n.; á B. Tejada $ 2000 m/n.; á J. B. Supervielle, $ 4000.

De la Asuncion: á F. Pianavia, cuatro contos de reis.

Telegramas comerciales

Telegrama recibido por la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata

Buenos Aires, Agosto 16 (1 p. m.)

1.ª RUEDA

Apertura. . . 332.50 | Clausura. . . 333.20

LONDRES, Agosto 14 (3.15 p. m.)—Al Centro Comercial.—Cotízase la Deuda Consolidada á 48.50 por ciento.

BUENOS AIRES, 16—Oro abrió, al contado, 332.50.
Mas alto, al contado, 333.30.
Mas bajo, al contado, 332.50.
Cerró, al contado, 333.20.
Sale el *Eolo*.

Entrada de frutos y cereales

Dia 14

Por Estacion Central: 1 bolsa lana, 478 cueros vacunos, 125 id id salados, 3 id becerros, 10 atados cueros nonatos, 209 atados y 71 cueros lanares, 17 atados corderos, 14 bolsas cerda, 1 id plumas, 643 trigo, 1651 bolsas maiz, 100 id afrechillo, 32 id papas, 25 id porotos, 20 id alpiste, 100 atados paja, 16 fardos tabaco, 250 zapallos.

Por Estacion Bella Vista: 4123 bolsas maiz, 110 fardos pasto.

LANA

De Pando: 1 bolsas por Hernandez á Viuda de Pereira é hijos.

TRIGO

Por Estacion Central: P. N. Alvarez 174 bolsas; J. Genta 64 id; E. Peirano 64 id; J. Achar 32 id; B. Peñagaricano 126 id; Seoane, é hijo 100 id; Helguera y Goicoechea 11 id; N. Storace Hnos 72 id.

MAIZ

Por Estacion Central: M. Castelo 40 bolsas; J. Achar 192 id; S. de Leon y Ca. 18 id; Seoane é hijo 212 id; Peñagaricano 295 id; T. Tejera 64 id; Guzman 60 id; J. Patron 40 id; M. Arteaga 34 id, Zaccain 32 id; Masanés y Ca. 54 id; Helguera y Goicoechea 160 id E. y Canepa 50 id.

Por Estacion Bella Vista: J. E. Mariné 1352 bolsas; C. Duce 176 id; E. Armas 175 id; J. Garcia 375 id; Lermitte 300 id; P. N. Alvarez 130 id; Masanés y Ca. 206 id; Liard 200 id; Seoane é hijo 122 id; Peñagaricano 161 id; Sala 60 id; L. y Laugaron 180 id; H. y Goicoechea 108 id; Guzman 279 id; A. y A. Abella 60 id.

Dia 15

Por Estacion Central: 6 bolsas lana, 12 cueros vacunos secos, 16 id id salados, 63 id becerros, 5 id potros, 8 fardos y 177 cueros lanares, 38 cueros corderos, 3 bolsas cerda, 3015 bolsas trigo, 772 id maiz, 200 id afrecho, 100 id papas, 27 id porotos, 43 atados paja, 23 fardos tabaco.

Por Estacion Bella Vista: 7090 bolsas maiz.

LANA

De Reboledo: 5 1[2 bolsas y 1 resto por Pons y Juani á Pons y Ca.

TRIGO

Por Estacion Central: L. Monasterolo 1520 bolsas; A. Bonilla 598 id, J. G. Garcia 261 id; A. Ponce 270 id; B. Peñagaricano 128 id; P. N. Alvarez 37 id; H. y Goicoechea 81 id.

MAIZ

Por Estacion Central: A. Castillone 14 bolsas; F. Bonifacio y Ca, 28 id; R. Davisonte 80 id; Conde y Varela 44 id; Barbajelata 129 id; S. F. Reyes 80 id; J. Pons y Ca. 103 id; P. Caderoso 64 id; P. N. Alvarez 30 id; J. Bidart 132 id; C. Maquis 100 id; B. Peñagaricano 102 id; G. Vanrell 20 id; C. Duce 160 id; P. Castelo 48 id.

Por Estacion Bella Vista: Sala 100 bolsas, Seoane é hijo 436 id, Garcia 564 id, J. T. Mariné 3783 id, Fischer 187 id, Lermitte 340 id, E. Armas 87 id, Jaume Hnos. 100 id, Alvarez 710 id, Peñagaricano 240 id, Helguera y Goicochea 243 id, Guzmán 49 id, Duce 70 id.

Concurrirán al acto el Presidente de la República, el ministro de la Guerra, general Diaz, el jefe del Estado Mayor, general Benavente, algunos otros militares de alta graduacion y los miembros de la prensa.

Conferencias

«Club Bernardo P. Berro—La Comision Directiva invita á los socios y al público en general, para la conferencia política que dará en el local social el doctor don Mariano Pereira Nuñez, el viernes 16 del corriente á las 8 p. m.—Montevideo, Agosto de 1895.—*El secretario.*

CLUB LIBERAL «FRANCISCO BILBAO»

La Junta Directiva de este Club, invita á los señores socios y al público en general á la conferencia que se celebrará el próximo sábado 17 á las 8 1[4 de la noche.

El tema de la conferencia: Errores, autoridades de oropel y el arzobispado; y el conferenciante el señor don José Puig y Roig.—Montevideo, Agosto 16 de 1895 – Local plaza Cagancha núms. 35 y 36.—*Los secretarios.*

Páginas impresas

Sumario del último número de *La Tribuna Militar:*

Grabados: El coronel don Zoilo Pereira—Texto: Reforma del ejército—Biografía del coronel don Zoilo Pereira—Los oficiales músicos. Sus uniformes—Variedades: Frases de la guerra -Crónica nacional y extranjera.

Defunciones

Francisco Ramon Julian, oriental, 5 dias, Patagones 19.
José Lorenzo Pierlet, oriental, 4 dias, Reconquista 69.
Ramon Paseyro, español, 11 años, H. de Caridad.
Francisco Magge, italiano, 36 años, soltero, Hospital de Caridad.
Salvador Pacci, italiano, 51 años, soltero, Hospital Italiano.
Francisco José Trujillo, oriental, 35 dias, calle Guaná núm. 11.
José Castro Ordoñez, español, 45 años, casado calle Yí núm. 331.
Un párvulo hijo de Angel Cesueli y Cándida Malone, calle Hocquart núm. 292.

TELEGRAMAS

Servicio directo para EL SIGLO

(AGENCIA HAVAS)

Inglaterra

El mensaje de la reina—Apertura de la cámara—Declaracion de Salisbury—Un escándalo en la sesion—Goleta apresada—Convenio—El mercado de Londres.

LONDRES, 15—Los miembros de la Cámara de los Comunes despues de haberse reunido en el recinto de esa Cámara fueron invitados á trasladarse á la Cámara de los Lores.

Una vez reunidas las dos Cámaras, el lord canciller baron de Halsbury dió lectura con el ceremonial de estilo del mensaje de la Reina.

El texto está concebido en los términos siguientes:

Milores, caballeros: Las comunicaciones que he recibido de las potencias extranjeras me han convencido de la continuacion de sus sentimientos de paz.

Me complazco en poder afirmaros que no ha surgido complicacion internacional que pudiera poner en peligro el mantenimiento de la paz en Europa.

La guerra entre China y Japon se encontraba en su auge en el período de apertura de las últimas sesiones parlamentarias y ha terminado por la conclusion de un tratado de paz que espero será duradero.

Yo he observado durante la contienda la mas extricta neutralidad y no he intervenido sino en el sentido de poner término á la guerra.

Siento profundamente tener que comunicaros que se han recibido noticias de actos de crueldad cometidos contra los misioneros ingleses en la provincia china de Pekin.

Tomando en cuenta las reclamaciones que por medio del gobierno se les habia dirijido, el gobierno chino está adoptando medidas que espero serán eficaces para castigar á los asesinos y todos los complicados en los crímenes.

Los desórdenes que habian estallado en las provincias turcas de Armenia han provocado grandes indignaciones en todos los pueblos cristianos de Europa especialmente en mi pueblo.

Mi embajador y el del czar de Rusia y del presidente de Francia cerca de la sublime puerta actuando de comun acuerdo han surgido al sultan la idea de introducir reformas en aquellas provincias que á su juicio son necesarias hará impedir la repeticion de lamentables sucesos.

Estas propuestas estén ahora á la consideracion del sultan y esperamos con ansiedad la decision de su majestad.

El discurso terminó informando la incorporacion del Bechuanaland á la Colonia del Cabo.

La parte del discurso dedicada á la Cámara de los Comunes se limita á decir que el presupuesto no ha sido votado en la última sesion le será sometido en breve y en vista de la estacion avanzada del año la Cámara no se ocupará de ninguna ley importante y no le serán so petida sino las medidas cuya aprobacion es indispensable para la buena marcha de la administracion.

LONDRES, 15—Despues del discurso de la corona, sir Williams Harcourt tomó la palabra para manifestar que abriga la esperanza de que la cuestion de Armenia no seria abandonada y concluyó estimulando al gobierno á ocuparse de la cuestion irlandesa.

Mr. Balfour replicó que no habia necesidad de ocuparse de la legislacion de la cuestion agraria en Irlanda hasta el próximo período legislativo.

Mr. Dilke habló recordando al parlamento que el gobierno chino se habia siempre manifestado hostil á los prisioneros y nunca se queria hacer responsables de los desórdenes que estallaban en el imperio.

Salisbary declaró que el gobierno chino habia ya manifestado su pesar por las recientes matanzas de prisioneros y habia prometido un rápido castigo á los autores.

Agregó tambien que el gobierno británico está á la espera de una reparacion de las crueldades en Armenia, haciendo notar que Inglaterra debe mantener sus buenas relaciones con el Imperio Otomano, pero que el sultan cometeria grave error rehusando escuchar las severas amonestaciones que otras potencias europeas le han dirigido.

La secion concluyó aprobándose la contestacion del discurso de la corona.

LONDRES, 15—Leyóse en la Cámara de los Comunes el discurso de la corona abriendo el actual período parlamentario.

El mensaje real no hace sino alusion lacónica á las causas que motivaron la disolucion de la Cámara anterior.

En el mensaje hácese constar que nada amenaza la paz general.

La reina Victoria considera que la paz entre China y Japon será duradera.

Asegura que China ha adoptado medidas para castigar los autores de las matanzas en las misiones católicas y espera que esas promesas serán fielmente cumplidas.

LONDRES, 15—La cámara de los lores votó un proyecto de contestacion al discurso del trono.

LONDRES, 15—Lord Salisbury declaró que Inglaterra háse asegurado el apoyo de Francia y Rusia para obtener reformas en Armenia.

LONDRES, 15—Al final de la sesion celebrada hoy en la cámara de los comunes prodújose un escándalo que ha causado sensacion por los pocos precedentes que de esos casos habia.

El diputado Mr. Temothes C. Harington del partido parnellista, habia dicho en un breve discurso que los liberales no habian cumplido en el poder con sus compromisos con Irlanda y afirmó que los liberales habian desechado los proyectos de ley encaminados á realizar la autonomía de Irlanda.

Estas palabras fueron contestadas con un ¡mentis! por el diputado irlandés del partido nacionalista doctor Charles Tanner que dió lugar á un momento de confusion en la cámara.

El ministro de las colonias, Mr. Chamberlain, presentó una mocion pidiendo que se suspendiera en sus derechos al diputado Dr. Tanner.

El Dr. Tanner, al salir del salon de sesiones, desatóse en insultos contra la cámara.

LONDRES, 15—En el Foreing Office recibióse un telegrama trasmitiendo la queja presentada por el capitan de una goleta inglesa que fué detenida despues de habérsele disparado varios cañonazos por un cañonero venezolano.

El comendador de cañonero procedió á registrar á la goleta por sospechar que conducia una espedicion con hombres armas y municiones para los insurrectos de Cuba.

LONDRES, 15 – Confírmase la noticia que Inglaterra é Italia han celebrado un convenio, por el cual Italia entregará á Inglaterra la plaza de Kassala, é Inglaterra entregará en cambio á Italia el puerto de Zeila.

LONDRES, 15—Los titulos argentinos continúan hoy en alza.

Nótase gran interés por ellos y hoy efectuáronse varias compras importantes.

LONDRES, 15—Todos los títulos mantuviéronse firmes con excepcion de los norte-americanos.

El mercado monetario está afirmándose debido á transacciones que estánse haciendo para satisfacer las necesidades de los mercados de títulos.

LONDRES, 15—La existencia en metálico en el Banco de Inglaterra aumentó durante la última semana en 680.600 libras esterlinas.

---

búlgaras pasarán tambien la frontera con el de ... der hacer efectiva ésta prohibicion.

CONSTANTINOPLA, 15—Inglaterra, Francia y Rusia han presentado nuevas observaciones á la puerta otomana referentes á la cuestion de Armenia.

El sultan está estudiando una série de reformas con propósito de dar satisfaccion á las potencias.

Bulgaria

Asesinatos—Aniversario

SOFIA, 15—Corre en ésta con mucha insistencia la voz de que tropas de caballeria irregular turca han saqueado varias aldeas de Macedonia, asesinando á los aldeanos.

SOFIA, 15—Ha sido celebrado un gran pompa el aniversario del advenimiento al trono del príncipe

En estas fiestas tambien hase notado la completa ausencia de los diplomaticos extranjeros.

Estados Unidos

Buque cañoneado—Los títulos—Precio de la plata

NUEVA YORK, 15—Comunican desde Barba con fecha 29 de Julio que toda la ley interna es descaradamente conculcado en el mar de las Antillas

Ultimamente un *schooner* inglés ha sido cañoneado por un buque venezolano.

El *schooner* llamado *Ellen*, es de propiedad de su capitan el súbdito inglés Mr. Fruxiallo quien declaró que habia salido de la isla Trinidad con direccion á Venezuela, cuando encontrándose á 2 millas una cañonera venezolana hizo fuego sobre su buque.

El capitan levantó entonces bandera inglesa, pero el cañonero sin acuparse de ésta declaracion empezó á dar la caza al *schooner* consiguiendo alcanzarlo.

El capitan y los pasajeros del *Schooner* fueron obligados á embarcarse en un pequeño bote donde quedaron prisioneros con centinelas durante 4 horas, mientras los venezolanos revistaban todo el buque.

No habiendo encontrado nada permitieron que el *Schooner* siguiera viaje.

El gobierno Trinidad ha referido ya lo ocurrido al ministro de Colonias en Lóndres.

Espérase ansiosamente la resolucion adoptada por el gobierno británico.

NUEVA YORK, 15—Los precios de los diferentes títulos cotizados en esta plaza mejoran.

La disminucion de la exportacion de oro indica que las transacciones son principalmente profesionales.

El rasgo principal del mercado es el escaso movimiento que hay en el.

NUEVA YORK, 15—Segun la revista monetaria del *New York Herald*, la plata en barras cotízase hoy en Lóndres á 30 3[8 peniques su precio en este es 66 5[8 67 cents.

De Chile

SANTIAGO DE CHILE, 15—El correo trasandino ha experimentado un atraso. Hasta ayer no ha pasado la cordillera ni siquiera por fracciones la correspondencia semanal. Los temporales de nieve impiden el libre servicio.

—*El Porvenir* comenta lo que llama la táctica de la prensa argentina y dice que ha logrado por fin encontrar imitadores en las regiones oficiales de aquella nacion lo mismo que en la prensa chilena.

Concluye diciendo que el interés de Chile está en dejar en mano todas las cuestiones de detalle y dar solucion tranquila y pronta á la cuestion internacional.

Que venga de una vez el arbitraje, agrega, el arbitraje sobre el cual la prensa argentina se ha manifestado equívoca, rodeándola de salvedades yambiguedades.

El perito chileno Barros Arana irá á San Bernardo á convalecer su enfermedad.

VALPARAISO, 15—Franca y cordial alegria reinó en el banquete efrecido por el intendente de ésta ciudad en el Club Valparaiso á los oficiales alemanes.

La fiesta se prolongó hasta media noche.

Una banda de música amenizó el acto y pronunciáronse brindis declarando que los oficiales alemanes consideraban á Chile como segunda patria y simpatizaban con sus hermanos del ejército de Chile.

Perú

IQUIQUE, 15—Corre la noticia de que el gobierno del Perú ha contratado en Francia un empréstito de diez millones de francos.

—El actual ministro de la Guerra del Perú será nombrado por Piérola tan pronto asuma la presidencia, ministro plenipotenciario en Chile.

LIMA, 15—Hoy se instalaron las Cámaras legislativas de Senadores bajo la presidencia del doctor Manuel P. Olaechea, alcalde municipal de Lima y la de los Diputados bajo la de don Nicolás de Piérola presidente electo de la República.

IQUIQUE, 15—Con excepcion de *El Comercio* de Cochabamba todos los órganos de la prensa nacional sin distincion de color político han rechazado la iniciativa de una convencion nacional para juzgar el pacto ajustado en Chile.

AVISOS JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Fernando Catalina y doña María Arbouet de Catalina, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Julio 24 de 1895.—*Juan José Peyrallo*, actuario. 2636 ag.25

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Jaime Comas y Basquets y doña Josefa Comas y Basquets de Charabuch, citándose á la vez á sus acreedores ó interesados por otro concepto, para que dentro del término de noventa dias comparezcan ante Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Junio 18 de 1895.—*Justo P. Linares*, escribano público. 2167-st.18

Por mandato del señor juez L. de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Manuel Salgado, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Julio 22 de 1895.—*Juan José Peyrallo*, actuario. 2611-ag 22

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno doctor don Miguel V. Martinez se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Pedro San Martin y Antonia Irigoyen, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado calle Rincon núm. 63 á deducirlos.—Montevideo, Junio 17 de 1895.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 2753-st.3

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2.º turno doctor don Wenceslao Regules, se convoca á los acreedores del concurso de don Antonio M. Marquez, á la junta general que tendrá lugar en este Juzgado, calle Rincon núm. 105, el dia 22 del corriente á las 3 de la tarde.—Se previene que la junta resolverá con los que concurran, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Agosto 5 de 1895.—*Juan José Peyrallo*, actuario. 2794-ag 17

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Francis Barclay Darbyshire, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Julio 30 de 1895.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 2810-ag.20

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Benjamin y Diego Darbyshire, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta dias, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Junio 4 de 1895.—*Antenor R. Pereyra*, escribano público. 2609-ag.20

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Juan Dabetze, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 6 de 1895.—*Juan José Peyrallo*, actuario. 2876-st.13

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, se hace saber al público que en la junta de acreedores del concurso de la sucesion de don Agustin Larretchart, celebrada en el dia de ayer, ha sido nombrado síndico el mismo don Ernesto Magnani, previniéndose á las personas que tuvieran algunas pertenencias del concursado que deben hacer entrega de ellas al expresado síndico.—Montevideo, Agosto 7 de 1895.—*Justo P. Linares*, escribano público. 2808-ag.17

Por disposicion del señor juez letrado de Impedimentos, doctor don Francisco M. Castro, conociendo por el de lo Civil de tercer turno, se cita á todos los acreedores de don Calixto Martinez Buela, para que comparezcan á la junta general que, con el objeto de tomarse en consideracion el concordato propuesto por el concursado, tendrá lugar en la oficina de este Juzgado, calle Cámaras número 182, el dia 28 de Setiembre próximo, á las dos de la tarde, previniéndose á dichos acreedores que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos á la junta y de que se procederá con los que concurran.—Montevideo, Julio 2 de 1895.—*Justo P. Linares*, escribano público. 2354-st.2

Juzgado L. de Comercio

De mandato del señor juez letrado de Hacienda doctor don Francisco M. Castro, que conoce por impedimento del de Comercio de primer turno, se convoca á los acreedores del concurso formado á don José Pastorino, para la reunion que con el objeto de nombrar síndico definitivo, proceder á la verificacion de créditos y llenar los demás cometidos de la primer junta de acreedores, tendrá lugar el dia 3 del entrante Setiembre á las 2 de la tarde.—Montevideo, Agosto 8 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 2824 st.3

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga, se cita á los acreedores del concurso de don Juan Prandoni, para la reunion que con el objeto de tomar en consideracion las proposiciones de concordato propuestas por el fallido, tendrá lugar el dia 16 del corriente á las 2 de la tarde, en el salon del Juzgado calle Rincon num. 103. — Montevideo, Agosto 6 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 2807-ag.16

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se emplaza á don Alfredo Ferreira, para que dentro del término de cuarenta dias se presente ante este Juzgado por sí ó por apoderado, á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Pedro de Leon, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Julio 25 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 2650-ag 25

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que se han declarado disueltas las sociedades que giraban en esta plaza bajo la firma de William Meikle y Ca. y en la de Lóndres con la de Meikle Brotheres y Ca., quedando dueños únicos y exclusivos de todo lo que constituye el activo de ambas firmas, los socios señores Trabucati y Ca. los cuales tambien toman á su cargo el pasivo de las mismas firmas, y que es el que resulta del estado protocolizado con fecha ocho del corriente mes y año y en el registro del escribano don Eduardo Gargeo, segun todo consta de la escritura de disolucion que con igual fecha pasó ante el escribano ya indicado. Lo que se hace público y á los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicacion.—Montevideo, Julio 16 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 2541-ag.16

Juzgado L. Departamental

Por disposicion del señor juez letrado departamental, doctor don Manuel J. Devincenzi, se cita, llama y emplaza á la sucesion de don Lúcas Piriz y á los señores don Juan O'Leary y don Augusto Montero de Barros, á la sucesion de estos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa dias, á estar á derecho en los autos sucesorios de doña Norberta Leal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Salto, Mayo 10 de 1895.—*Leonardo Castro*, escribano actuario. 2458-oct 9

Por disposicion del señor juez L. Departamental doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber la apertura de la sucesion de don Lorenzo Rotger, á fin de que todos los que se crean con derecho á ella por algun título, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Montevideo, Agosto 5 de 1895.—*Alejandro de la Sovera*, escribano público. 2786-st.6

Por disposicion del señor juez L. Departamental doctor don Manuel J. Devincenzi, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Juan Ferreira Mendez, habiéndose promovido el juicio de rectificacion de las partidas de nacimiento de los herederos Antonio, Avelino, Genara, Evaristo, Camilo, Clemente, Juan Francisco, Simona y Josefa Valentina, que siendo hijos legítimos de don Juan Mendez y doña Francisca Ferreira Bica, figuran en las referidas partidas extraidas del registro parroquial, como hijos de Juan Mendez ó Juan Ferreira Mendez y de Francisca Bica ó Francisca Ferreyra Bica ó Vica y tambien Francisca Teresa Vica. este Juzgado ha dictado la resolucion siguiente: «Salto, Junio 19 de 1895 —Autos y vistos: Por lo que de « ellos resulta, especialmente de los informes de « fs. 73 y fs. 75, atento lo dictaminado por el Mi- « nisterio Público y en virtud de lo dispuesto por « los artículos 23, 78 y concordantes de la Ley de « Registro de Estado Civil; se declaran procedentes « las rectificaciones que se solicitan en el escrito de « fs. 63, debiendo en consecuencia, sustituirse en « las actas y partidas de que se trata, los nombres « equivocados que aparecen, por los de Juan Men- « dez y Francisca Ferreira Bica Practíquense las « anotaciones ordenadas por el ya citado artículo 78 « de la ley referida, teniéndose presente respecto á « las partidas, lo prescripto por la ley de siete de « Julio de 1888, sobre publicaciones de sentencias « de esta naturaleza, y envío de copia auténtica á « la Direccion del Registro de Estado Civil.—*Ma- « nuel J. Devincenzi*».—Lo proveyó y firmó el señor juez L. Departamental doctor don Manuel J. Devincenzi en la ciudad del Salto, á diez y nueve de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—Doy fé.—*Leonardo Castro*, escribano actuario.—Y á los efectos de la resolucion transcripta se hace la presente publicacion.—Salto, Julio 2 de 1895.—*Leonardo Castro*, escribano actuario. 2540 ag.22

AVISOS OFICIALES

Secretaría del Ministerio de Hacienda

AVISO OFICIAL

Expirando el 30 de Octubre del corriente año el contrato vigente para la explotacion de los lobos en las islas de este nombre y otras que se expresarán, se ha resuelto por el gobierno llamar á licitacion pública para contratar nuevamente esa concesion, por el término de ocho años á contar desde el 1.º de Noviembre próximo.

Al efecto, el dia 16 de Agosto venidero á las dos de la tarde, procederá esta Secretaría, en presencia de los interesados y en la forma mas solemne á la apertura de las propuestas, que deberán ajustarse á las bases siguientes:

1.º Los proponentes solicitarán en arriendo por el término de ocho años, á contar desde el 1.º de Noviembre de 1895 á 30 de Octubre de 1903 las islas situadas en la costa del Rio de la Plata y Océano, adyacentes á Maldonado y Rocha denominadas de Lobos, Polonio, Castillos Grandes y Coronilla, para la explotacion y pesca de los anfibios que en ella se anidan; no pudiendo el contratista con pretexto alguno y bajo pena de inmediata rescision del contrato destinar dichas islas á otros objetos agenos á la explotacion de lobos.

2.º El proponente se comprometerá á efectuar la matanza de lobos solo en la época señalada por disposiciones vigentes, esto es, del 15 de Mayo al 15 de Octubre y á llenar los demas requisitos preexistentes que conciernen á la industria.

3.º La cuota á pagarse por el arrendamiento se fijará por anualidades adelantadas, sin perjuicio del impuesto municipal de $ 0 20 por cada piel de lobo y de $ 0.04 por cada 10 kilógramos de aceite que corresponderá por partes iguales á las Juntas Económico-Administrativas de Maldonado y Rocha y de los derechos respectivos de exportacion.

4.º Al terminar el contrato de arrendamiento quedarán á beneficio del Estado todas las construcciones, maquinarias y demás útiles inherentes á la faena, aportados por el concesionario.

5.º Deberán los interesados proponer un fiador de arraigo y responsabilidad á satisfaccion del gobierno, cuyo fiador suscribirá tambien la propuesta en prueba de conformidad.

6.º Se consignará en cláusula expresa del contrato, que el concesionario quedará sometido á las disposiciones y reglamentos que se dicten para regularizar dicha pesca y contribuir al mantenimiento de esa industria.

7.º El gobierno se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si no las considerase convenientes á los intereses públicos.

Montevideo, Mayo 10 de 1895.

Eugenio J. Madalena, oficial mayor.

NOTA—Disponiendo la ley últimamente promulgada que la garantía sea de *veinte mil pesos* en Deuda Pública, ó de igual valor en propiedades con arreglo á su avaluacion para el pago del impuesto Inmobiliario, cuya garantía podrá sustituirse por el pago adelantado de todo el tiempo del contrato con descuento de cinco por ciento anual, se previene á los interesados que la base 5.ª del precedente aviso queda sin efecto.

A la vez se hace presente que, de acuerdo con la misma ley, queda gravada cada piel con un impuesto de cuarenta centésimos y cada diez kilos de aceite con ocho centésimos, en vez de veinte y de cuatro centésimos que fijaba respectivamente la ley anterior.—Montevideo, Julio 17 de 1895.—*Madalena.* ag.16

Receptoría de Policía de la Capital

Se pone en conocimiento de los señores comisarios y tenedores de cuentas por el mes de Julio de 1895, que esta oficina empezará á entregar los certificados por dicho mes, desde el dia de la fecha.

Montevideo, Agosto 12 de 1895.

2881-ag.17

Secretaría de la Direccion G. de Instruccion Pública

Montevideo, Agosto 14 de 1895.

Llámase á concurso para proveer por oposicion la direccion de la escuela de 2.º grado núm. 21 de este departamento.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta oficina todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m., hasta el 31 del corriente, previniéndose que se admitirán maestros y maestras.

ag 31 *El secretario general.*

Montevideo, Agosto 7 de 1895.

Llámase á concurso para proveer por oposicion la direccion de la Escuela de 2.º grado rural núm. 27 de la capital.

Las solicitudes de las aspirantes se recibirán en esta secretaría, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m., hasta el 30 del corriente.

ag.30 *El secretario general.*

Montevideo, Agosto 5 de 1895.

Llámase á concurso por tercera y última vez para proveer por oposicion la direccion de la escuela de 2.º grado núm. 1 para varones de la villa de Melo (departamento de Cerro-Largo).

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. hasta el 5 de Setiembre próximo, previniéndose que solo se admitirán maestros varones á este concurso.

st.5 *El Secretario General.*

Departamento N. de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

Se llama á propuestas para la consolidacion de las azoteas de los salones de exámenes y número 1 de la Facultad de Medicina, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto para ser consultado por los interesados en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros, calle 25 de Mayo núm. 104 (2.º piso alto).

Las propuestas extendidas en el papel sellado correspondiente, se recibirán cerradas en la misma Secretaría hasta el dia 16 del corriente á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas ante los interesados que concurran al acto, aceptándose la mas conveniente á juicio del Departamento, ó rechazándolas todas si no hubiese alguna aceptable.

Montevideo, Agosto 10 de 1895.

2848-ag.16 *La Secretaría General.*

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo y el dia 8 del mes de Agosto del año de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Ramon Usera**, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 27 años, soltero, militar, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 248; hijo de don José Ramon Usera y de doña Josefa Temes, españoles, fallecidos en esta ciudad, ignora las fechas; y doña **Cármen Bermudez**, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 20 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 209; hija de don Rosendo Bermudez, español, de 49 años, casado, comercio, y de doña Luciana Barcia, oriental, de 42 años, labores, domiciliados en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil. 2815-ag.18

En Montevideo y el dia 7 del mes de Agosto del año 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Maresco**, nacionalidad italiano, nacido en Piano di Sorrento, Nápoles, de 35 años, soltero, marinero, domiciliado en la calle Piedras núm. 307, é hijo de don José Maresca y de doña Dorotea Azzarita, italianos, fallecidos en Italia, ignora las fechas; y doña **Josefina Garcia**, nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 20 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Piedras núm. 307, é hija de don Manuel Garcia, español, fallecido en esta ciudad el 4 de Abril de 1894, y de doña Luisa Costa, italiana, de 45 años, viuda, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil. 2816-ag. 18

En Montevideo y el dia 14 del mes de Agosto de año 1895 á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Jaime Vergé**, de nacionalidad español, nacido en las Islas Baleares, Mallorca, de 31 años, soltero, comercio, domiciliado en la calle Zabala núm. 95, hijo de don Amador Verger, español, fallecido en Mallorca, ignora la fecha, y de doña Catalina Torres, española, de 64 años, viuda, labores, reside en Mallorca; y doña **Petrona Freire**, de nacionalidad española, nacida en San Juan de Bayon, Pontevedra, de 18 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Piedras núm. 371, hija de don Ramon Freire, español, de 61 años, viudo, labrador, residente en España, y de doña Dolores Curras, española, fallecida en el año 1883 en Pontevedra, ignora la fecha.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil. 2891 ag.23

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo, y el dia miércoles 7 del mes de Agosto del año 1895, á las 2 de la tarde; á peticion de los interesados hago saber: que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Alberto Dupuy**, de estado soltero, de 28 años, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de profesion comerciante, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 406, hijo de don Julian Dupuy, de nacionalidad francés, de 56 años, de estado casado, de profesion comerciante, y de doña Rosa Galan, de nacionalidad francesa, de 62 años, casada, domiciliados en la misma casa; con doña **Julia Teresa Rama**, de estado soltera, de 19 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Misiones número 157, hija de don Ramon Rama, de nacionalidad español, de 45 años, de estado casado, de profesion comerciante, y de doña Teresa Filpo, de nacionalidad oriental, de 39 años, de estado casada, domiciliados en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil. 2796-ag.16.

En Montevideo y el dia viérnes 9 del mes de Agosto del año 1895, á las 3 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Manuel María Suarez**, de estado soltero, de 26 años, de nacionalidad español, nacido en Santiago de Galicia, provincia de la Coruña, de profesion comerciante, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 157; hijo de don Antonio Suarez, finado, y de doña Tomasa de la Torre, de nacionalidad española, de 58 años, viuda, domiciliada en la plaza Zabala núm. 37; con doña **Teresa Eguia**, de estado soltera, de 23 años, de nacionalidad española, nacida en Zaldivar, provincia de Vizcaya, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Perez Castellanos núm. 61; hija de don Antonio Eguia y de doña Juana Uris, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil. 2846-ag.21

En Montevideo, y el dia lúnes 12 del mes de Agosto del año 1895, á las 4 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Agustin Pino**, de estado soltero, de 21 años, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de profesion empleado, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 128; hijo de don José Pino, de nacionalidad español, de 53 años, de estado casado, de profesion comercio, y de doña María Iglesias, de nacionalidad española, de 57 años, casada, domiciliados en la misma casa; con doña **Dolores Gesto**, de estado soltera, de 16 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Emilio Reus núm. 91; hija de don José Gesto, de nacionalidad español, de 40 años, de estado casado, de profesion jornalero, ausente, y de doña Josefa Chans, de nacionalidad española, de 33 años, de estado casada, domiciliada en la calle Emilio Reus núm. 91.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil. 2871-ag.23

En Montevideo y el dia 13 del mes de Agosto de año 1895, á las 4 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Carlos Martinelli**, de estado soltero, de 53 años, de nacionalidad italiano, nacido en Pontremoli, provincia de Massa Carrara, de profesion empleado, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 236, hijo de don Martin Martinelli, y de doña Mariana Andreini, finados; con doña **María Juana Fourcade**, viuda de don Ejipciano Carraquet, de 51 años, de nacionalidad francesa, nacida en Ger, departamento de Bajos Pirineos, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 136, hija de don Pascual Fourcade, finado, y de doña Catalina Hauret, de nacionalidad francesa, de 83 años, de estado viuda, reside en Francia.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil. 2883-ag.23.

Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el dia 8 del mes de Agosto del año 1895 á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Hugo Saxl**, de nacionalidad austriaco, nacido en Viena, de estado soltero, de 38 años de edad, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 290, de profesion profesor de música, hijo de don Carlos Saxl, de nacionalidad austriaco, de 89 años de edad, domiciliado en Austria, de estado viudo, de profesion comerciante, y de doña Teresa Herschman, de nacionalidad austriaca, fallecida en Viena, y doña **Teresa Depaulo**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Alzaibar núm. 59, de profesion labores de su sexo, hija de don Rosario Depaulo, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 57 años de edad, domiciliado con la contrayente, de profesion marino y de doña Josefina Depaulo, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 46 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz. 2819-ag.18

En Montevideo y el dia 10 del mes de Agosto del año 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado han proyectado contraer matrimonio don **Nicolás Romanelli**, de nacionalidad italiano, nacido en Brindisi de Montaña, provincia de Potenza, de estado soltero, de 33 años de edad, domiciliado en la calle Camacuá núm. 40, de profesion músico; hijo de don Francisco Romanelli, de nacionalidad italiano, de 60 años de edad, domiciliado en la calle Carapé núm. 79, de estado casado, de profesion albañil, y de doña María Pelleri, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 55 años de edad, domiciliada en la misma casa, de profesion labores de su sexo; y doña **Luisa Potenza**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, provincia del mismo nombre, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Camacuá número 40, de profesion labores de su sexo; hija de don Pascual Potenza, de nacionalidad italiano, fallecido en Potenza, y de doña Antonia Acierno, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 47 años de edad, domiciliado en Italia, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz. 2843-ag.21

En Montevideo y el dia 10 del mes de Agosto del año 1895, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Ricardo Graceras**, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de estado soltero, de 32 años de edad, domiciliado en la calle Reconquista núm. 56, de profesion comerciante; hijo de don Aniceto Graceras y de doña Ana Conilch, de nacionalidad orientales, fallecidos en Montevideo; y doña **Catalina Ardito**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 24 años de edad, domiciliada en la calle Maldonado núm. 89, de profesion labores de su sexo; hija de don José Ardito, de nacionalidad italiano, fallecido en Montevideo, y de doña María Norero, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 43 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa firmo el presente como lo manda la ley.

Antonio Sosa, oficial del Estado Civil. 2842-ag.21

En Montevideo y el dia 13 del mes de Agosto del año 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Manuel Trelles**, de nacionalidad español, nacido en Asturias, provincia de Oviedo, de estado soltero, de 23 años de edad, domiciliado en la calle Patagones núm. 77, de profesion empleado; hijo de don Joaquin Trelles, de nacionalidad español, de 45 años de edad, reside en España, de estado casado, de profesion labrador, y de doña María Perez, de estado casada, de nacionalidad española, de 43 años de edad, residente en España, de profesion labores de su sexo; y doña **Herminia Fernandez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 19 años de edad, domiciliada en la calle Patagones núm. 79, de profesion labores de su sexo; hija de don Eugenio Fernandez, de estado casado, de nacionalidad español, de 42 años de edad, domiciliado con la contrayente, y de doña Fidela Beotorvide, de estado casada, de nacionalidad española, de 42 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

Antonio Sosa, oficial del Estado Civil. 2872-ag.23

Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el dia 7 del mes de Agosto del año 1895, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Trifon Moratorio**, de 26 años, soltero, oriental, empleado, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 291, nacido en esta ciudad; hijo legítimo de don Antonio Moratorio, de 74 años, viudo, oriental, empleado, domiciliado en la calle Canelones núm. 400A, y de doña Cipriana Delhorno, oriental, finada; y doña **Dorila Tassani**, de 28 años, soltera, oriental, dedicada á los labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerro núm. 194, nacida en esta ciudad; hija legítima de don Juan Tassani, de 67 años, curial, y de doña Francisca Garcia Arroyo, de 60 años, orientales, domiciliados con la contrayente.

P. Pareja, oficial del Estado Civil. 2797-ag.16

En Montevideo y el dia 7 del mes de Agosto del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustin Cantonnet**, de 28 años, soltero, oriental, comercio, domiciliado en la calle Valles núm. 17, nacido en esta ciudad, hijo legítimo de don Juan Cantonnet, francés, finado y de doña María Loustau, de 56 años, viuda, francesa, domiciliada con el contrayente; y doña **Juana Blanch**, de 21 años, soltera, oriental, dedicada á los labores de su sexo, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 115, nacida en esta ciudad, hija legítima de don Pedro Blanch, de 65 años, comercio y de doña María Chicar, de 60 años, españoles, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.

2798 ag.16 *P. Pareja*, oficial de E. Civil.

En Montevideo y el dia 10 del mes de Agosto del año 1895, á las 12 m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Trapanese**, de 25 años, soltero, italiano, comercio, domiciliado en la calle San José núm. 65, nacido en Caba, provincia de Salerno, hijo legítimo de don Francisco Trapanese, de 50 años, casado, italiano, comercio, residente en Italia, y de doña Arcangela Sarzano, italiana, finada; y doña **Vicenta Casani**, de 15 años, soltera, oriental, costurera, domiciliada en la calle San José núm. 65, nacida en esta ciudad; hija legítima de don Antonio Casani, de 50 años, albañil, y de doña María Sirfril, de 50 años, italianos, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieran de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

2840-ag.21 *P. Pareja*, oficial de E. Civil.

En Montevideo y el dia 10 del mes de Agosto del año 1895, á las 2 p. m, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adolfo De Cola**, de 32 años, soltero, italiano, pintor, domiciliado en la calle Canelones núm. 157, nacido en Ortona Amaro, provincia de Chiti, hijo legítimo de don Nereo De Cola, de 68 años, viudo, italiano, dorador, residente en Italia, y de doña Teresa Campanella, italiana, finada; y doña **Angela Zuffo**, de 25 años, soltera, italiana, dedicada á los labores de su sexo, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 55, nacida en Magliolo, provincia de Génova, hija legítima de don Luis Zuffo, de 65 años, labrador y de doña Catalina Delbuono, de 50 años, italianos, residentes en Italia.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.

2841-ag.21 *P. Pareja*, oficial de E. Civil.

En Montevideo y el dia 14 del mes de Agosto del año 1895 á la 12 m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramon Corgo**, de 30 años, soltero, español, jornalero, domiciliado en la calle Convencion núm. 288, nacido en Ambrode, provincia de la Coruña, hijo legítimo de don Benito Corgo, de 50 años, labrador, y de doña María Recarey, de 50 años, españoles residentes en España; y doña **Estefa Collazo**, de 29 años, soltera, española cocinera, domiciliada en la calle Convencion núm. 288, nacida en Concuesto, provincia de la Coruña, hija natural de doña Josefa Collazo, de 54 años, viuda, española, residente en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

P. Pareja, Oficial del Estado Civil. 2889-ag.23

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo, á 8 de Agosto del año 1895, á las 2 1/2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Cancelo**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en Morás, provincia de la Coruña, de 23 años de edad, domiciliado calle Maldonado núm. 245, de profesion empleado; hijo de don Alberto Cancelo, de 53 años de edad, casado, español, residente en España, y de doña Antonia Arces, de 46 años, casada, española, residente en España; y doña **Josefa Vazquez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de la Florida, de 23 años de edad, domiciliada en la Avenida General Rondeau núm. 22, de profesion labores de su sexo, hija de don José Vazquez y de doña Isabel Gonzalez, finados.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil. 2827-ag.20

En Montevideo, á 10 de Agosto del año 1895, á las 12 y 1/2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Generoso Rodriguez**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en Laracha, provincia de la Coruña, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Piedras núm. 97, de profesion comerciante; hijo de doña María Rodriguez, española, de 55 años, casada, labores de su sexo, residente en España y de padre desconocido; y doña **Carmen Rios**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Laracha, provincia de la Coruña, de 26 años de edad, domiciliada en la calle Ibicuí núm. 349, de profesion labores de su sexo; hija de don José Rios, de 56 años de edad, labrador, casado español, residente en España, y de doña Josefa Garcia, 56 años de edad, casada, española y residente en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil. 2857 ag 22

Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo y el dia 10 del mes de Agosto del año 1895, á las 4 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Molle**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesion carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Boissano, provincia de Génova, domiciliado en la calle Paysandú núm. 279; hijo legítimo de don Juan Bautista Molle, de 64 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado casado, de profesion comerciante, domiciliado en la provincia de Buenos Aires, y de doña María Besagno, de 57 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada en la provincia de Buenos Aires; y doña **Ana Urruty**, de 35 años de edad, de estado viuda de don Florencio Braulio Elicabe, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Troisvilles, departamento de Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Egido núm. 45; hija legítima de don Pedro Urruty, de 84 años de edad, de estado viudo, de nacionalidad francés, de profesion agricultor, domiciliado en Francia, y de doña María Arschury, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—

Juan Recalde, oficial del Estado Civil. 2856-ag 22

En Montevideo y el dia 10 del mes de Agosto del año 1895, á las 11 1/2 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ignacio Rubini**, de 30 años, de estado soltero, zapatero, italiano, nacido en la provincia de Salerno, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 306; hijo legítimo de don Nicolás Rubini, de 52 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado casado, de profesion sastre, domiciliado en la calle Egido núm. 27, y de doña María Miguela Dicea, de 55 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada en la calle Egido núm. 27; y doña **Estela Carella**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Basilicata, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 306; hija legítima de don Nicolás Carella, de 53 años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiano, de profesion jornalero, domiciliado con la contrayente, y de doña Constancia Gianetti, de 45 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada con la proyectante.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—

Juan Recalde, oficial del Estado Civil. 2844-ag 21

En Montevideo y el dia 10 del mes de Agosto del año 1895, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Federico Pardes**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesion profesor de Instruccion P. Superior, de nacionalidad francés, nacido en el departamento de Lot, domiciliado en la calle Convencion núm. 85, hijo legítimo de don Antonio Pardes, de 57 años de edad, de nacionalidad francés, de estado casado, de profesion agricultor, domiciliado en Francia, y de doña Rosa Cantrel, de 48 años de edad, de nacionalidad francesa, de estado casada, domiciliada en Francia; y doña **Luisa Mercedes Zimmerman**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad del Salto, domiciliada en la calle del Yí núm 206, hija legítima de don Augusto Gerard Zimmerman, finado y de doña Juana Rosa Victoria Busa, de 47 años de edad, de nacionalidad francesa, de estado viuda, domiciliada con la proyectante.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

2845-ag.21 *Juan Recalde*, oficial de E. Civil.

En Montevideo y el dia 14 del mes de Agosto del año 1895 á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **José Dominguez**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 16, hijo legítimo de don Cristobal Dominguez, finado, y de doña Rosa Calviño, tambien fallecida; y doña **María Castiñeiras**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Queguay núm. 132, hija legítima de don Benito Castiñeiras, de 50 años de edad, de nacionalidad español, de estado casado, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Queguay núm. 132 y de doña Francisca Garcia, de 48 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, domiciliada en la calle Queguay núm. 132.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

Juan Recalde, oficial del Estado Civil. 2884-ag.23.

Juzgado de Paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 7 del mes de Agosto del año 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramon Perez**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Canelones, domiciliado en la calle Minas núm. 240; hijo legítimo de don Florencio Perez, de 65 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado casado, de profesion comerciante, y de doña Gabina Gonzalez, de nacionalidad oriental, fallecida; y doña **María Solari**, de 24 años, soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 3, hija legítima de don Santiago Solari, de 58 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado casado, y de doña Josefa Irazu, de estado casada, domiciliados con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil. 2800-ag.16

En Montevideo y el dia 8 del mes de Agosto del año 1895, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Fortunato Goicochea**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Mercedes, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 63, hijo legítimo de don Agustin Goicochea, de 51 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado viudo, de profesion empleado, residente en la villa de Soriano y de doña Dominga Moretti, de nacionalidad oriental, finada; y doña **Isabel Bonifacino**, de 15 años de edad, de estado soltera de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 63, hija legítima de don José Bonifacino, de nacionalidad italiano, finado y de doña Catalina Tesaure, de 52 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado viuda, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil. 2828-ag.20

En Montevideo y el dia 10 de Agosto de 1895, á la 1 1/2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Capelan**, de 26 años de edad, estado soltero, de profesion marmolista, de nacionalidad español, nacido en la ciudad de la Coruña, domiciliado en la calle San José núm. 342, hijo legítimo de don Manuel Capelan y de doña Cármen Dominguez, ambos españoles y fallecidos; y doña **Dolores Borrazás**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Paysandú núm. 495; hija legítima de don Andrés Borrazás, de 52 años de edad, de estado casado, de nacionalidad español, de profesion jornalero, y de doña Manuela Naya, de 53 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil. 2855-ag.22

En Montevideo y el dia 12 de Agosto del año 1895 á la 1 y 1/2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Canessa**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente núm. 72, hijo legítimo de don Angel Canessa, y de doña María Canessa, ambos italianos y fallecidos; y doña **Angela Canbon**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador núm. 46, hija legítima de don Ventura Canbon, de nacionalidad español, fallecido, y de doña Francisca Lopez, de 54 años de edad, de nacionalidad española, de estado viuda, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil. 2890-ag.23

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 5 de Agosto del año 1895, y á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Lamela**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 24 años de edad, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 681, de profesion jornalero, hijo de don Gregorio Lamela, finado y de doña Teresa Mansilla, finada; y doña **María Rosende**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, de 19 años de edad, domiciliada en la calle de Bequeló núm. 51, de profesion labores de su sexo, hija de don Francisco Rosende, de nacionalidad español, de estado casado, de 49 años de edad, domiciliado en la calle Bequeló núm. 51, de profesion jornalero y de doña Juana Fernandez, de estado casada, de nacionalidad española, de 49 años de edad, domiciliada en la calle Bequeló núm. 51, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.* 2799-ag.16

En Montevideo, á 12 de Agosto del año 1895, y á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martin Duffó**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad de 24 años de edad, domiciliado en la calle de Marmarajá núm. 8, de profesion comercio, hijo de don Santiago Duffó, finado, y de doña Graciana Etcheverry, de estado viuda, de nacionalidad francesa, de 48 años de edad, domiciliada en la calle General Fraga núm. 27, de profesion labores de su sexo; y doña **Teresa Germano**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Génova, de 22 años de edad, domiciliada en la calle General Fraga núm. 54, de profesion labores de su sexo, hija de don Segundo Germano, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 46 años de edad, domiciliado calle General Fraga núm. 54, de profesion carpintero y de doña Catalina Baggiano, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 44 años de edad, domiciliada calle General Fraga núm. 54, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.* 2869-ag.23

En Montevideo, á 10 de Agosto del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Tomé**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Estrella del Norte núm. 17 A, de profesion jornalero; hijo de don Miguel Tomé, de nacionalidad español, de estado casado, de 64 años de edad, domiciliado en la provincia de la Coruña, de profesion labrador y de doña Josefa Perez, de estado casada, de nacionalidad española, de 58 años de edad, domiciliada en la provincia de la Coruña, de profesion labores de su sexo; y doña **Josefa Viña**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 26 años de edad, domiciliada en la calle Estrella del Norte número 17 A, de profesion labores de su sexo; hija de don Manuel Viña, de nacionalidad español, de estado casado, de 54 años de edad, domiciliado en la provincia de la Coruña, de profesion labrador, y de doña Cármen Varela, de estado casada, de nacionalidad española, de 54 años de edad, domiciliada en la provincia de la Coruña, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.* 2870-ag 23

En Montevideo á 13 de Agosto del año 1895, y á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Sabanes**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta seccion, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Madrid núm. 53A, de profesion cigarrero, hijo de don Manuel Sabanes, de nacionalidad oriental, de estado casado, de 48 años de edad, domiciliado en la calle Madrid núm. 53A, de profesion marino, y de doña Rufina Martinez, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 38 años de edad, domiciliada en la calle Madrid núm. 53A, de profesion labores de su sexo; y doña **Lola Dueño**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la 5.ª seccion judicial, de 17 años de edad, domiciliada en la calle Minas núm. 74, de profesion labores de su sexo, hija de don Felipe Dueña, de nacionalidad oriental, de estado casado, de 45 años de edad, domiciliado Minas 74 de profesion empleado, y de doña Luisa Perez, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 39 años de edad, domiciliada Minas núm. 74, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.* 2886-ag.23.

Juzgado de Paz de la 11.ª seccion

En Maroñas y el dia 10 del mes de Agosto del año 1895 á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Rodriguez**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Minas, de 37 años de edad, domiciliado en Maroñas de profesion guardia civil, hijo legítimo de don Rafael Rodriguez, fallecido en el departamento de Minas, se ignora en que fecha, y de doña María Antonia Zabala, de nacionalidad oriental, de estado viuda, de 54 años de edad, domiciliada en Montevideo, de profesion labores de su sexo; y doña **Angela Torres**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de Canelones, de 29 años de edad, domiciliada en Maroñas, de profesion labores de su sexo, hija de padre desconocido, y de doña Teresa Torres de estado soltera, de nacionalidad oriental de 53 años de edad, domiciliada en el departamento de Canelones, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—

José M.ª Nieto, Oficial del Estado Civil. 2892-ag 23.

Juzgado de Paz de la 12.ª seccion

En el Reducto y el dia 13 de Agosto del año 1895 á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **José Benito Martinez**, español, de 25 años, soltero, comercio y domiciliado en la calle Pedernal núm. 24, hijo legítimo de don Benito Martinez, de 53 años, sastre, domiciliado en la calle Pedernal núm. 24 y de doña Manuela Perez, de 45 años, labores, residentes en España, españoles casados; y doña **Matilde Bale**, oriental, de 25 años, soltera, labores, domiciliada en la calle Pedernal núm. 21, hija legítima de don José Bale, de 64 años, jornalero y de doña Magdalena Gaudaglia de 65 años, labores, ambos italianos, casados, domiciliados calle Pedernal núm. 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo para su publicacion por el término de ocho dias como lo manda la ley.

José Patiño, Oficial del Estado Civil. 2888-ag.23.

En la villa del Cerro á los 13 dias del mes de Agosto del año 1895 á las 2 p. m., á peticion de los interesados á hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Hipólito Montero**, de estado soltero, de nacionalidad argentino, domiciliado en Buenos Aires, de profesion comerciante, hijo de don Francisco Montero, español, fallecido en Montevideo hace 33 años, y de doña Francisca Boton, de 72 años, de estado viuda, de profesion labores de su sexo, domiciliada en Montevideo; y doña **María Lorenza Harretche**, oriental, de 26 años, de estado soltera, profesion labores, vecina de esta villa, hija de don Miguel Harretche y de doña Magdalena Arriaga, franceses el primero y española la segunda, de 75 y 68 años respectivamente, el primero jornalero y la segunda labores y domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

Juan Toscano, Oficial del Estado Civil. 2882-ag 23

Juzgado de Paz de la 14.ª seccion

En Montevideo, 14.ª seccion judicial y el dia 10 del mes de Agosto del año 1895, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Ambrosio Giacchello**, de 30 años, oriental, residente en el Prado, hijo de don Bartolomé Giacchello, casado, italiano, de 65 años, labrador y de doña Teresa Gillazo, italiana, de 60 años, labores de su sexo, ambos domiciliados en el Peñarol; y doña **Clara Garibaldi**, de 22 años, italiana, nacida en Génova, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle Millan núm. 456, hija de don Bartolomé Garibaldi, italiano, fallecido en Génova el 11 de Junio de 1879 y de doña Teresa Sanguinetti, italiana, viuda, de 55 años, labores, residente en Italia.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil. 2858 ag 22

En Montevideo 14.ª Seccion Judicial y el dia 13 del mes de Agosto del año 1895 á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramon Morales**, de 22 años, oriental, nacido en Montevideo, soltero, carpintero, domiciliado en la calle Mézanez núm. 72 hijo de don Ilsa Morales, español, fallecido en Montevideo hace 11 años; y de doña **Domingu Granadino**, de 26 años, italiana, nacida en Cuneo, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle Agraciada núm. 590, hija de don Juan Granadino, casado, italiano, de 53 años, jornalero, y de doña María Carrara, italiana, de 52 años, labores de su sexo, ambos domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. M. de la Bandera.* 2885 ag.23.

Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 7 del mes de Agosto del año 1895, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Manuel Salgueiro**, de nacionalidad español, de 27 años, soltero, jornalero, domiciliado en la calle Brandzen núm. 49; hijo de don Manuel Salgueiro, de nacionalidad español, finado, y de doña Manuela Iglesias, de nacionalidad española, finada; con doña **Aurora Cobas**, de nacionalidad española, de 22 años, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Brandzen núm. 49, hija de don Julio Cobas, de nacionalidad español, fallecido, y de doña Josefa Corredeira, de nacionalidad española, de 50 años, de estado viuda, domiciliada en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carricando*, oficial del Estado Civil. 2818-ag.18

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 7 del mes de Agosto de 1895, á las 4 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Francisco Esperon**, de nacionalidad español, de 25 años, soltero, jornalero, domiciliado en la calle Asamblea núm. 51; hijo de don Manuel Esperon, de nacionalidad español, de 54 años, de estado casado, de profesion labrador, domiciliado en España, y de doña María N. Esperon, de nacionalidad española, de 51 años, de estado casada, domiciliada en España; con doña **Cármen Perez**, de nacionalidad española, de 18 años, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Asamblea núm. 75, hija de don Manuel Perez, de nacionalidad español, fallecido, y de doña Cármen Sabi, de nacionalidad española, de 52 años, de estado viuda, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carricando*, oficial del Estado Civil. 2817-ag.18

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 10 del mes de Agosto del año 1895, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Manuel Larrea**, de nacionalidad oriental, de estado viudo, de 31 años, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Sierra núm. 260; hijo de don Martin Larrea, de nacionalidad español, finado, y de doña Manuela Gadea, de nacionalidad española, finada; con doña **María Riello**, de nacionalidad italiana, de 48 años, de estado viuda, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Juan D. Jackson núm. 9; hija de don Andrés Riello, de nacionalidad italiano, fallecido, y de doña Marianna Mechi, de nacionalidad italiana, fallecida.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carricondo*, oficial del Estado Civil. 2847-ag.21

Juzgado de Paz de la 18.ª seccion

En los Pocitos de Montevideo á 13 de Agosto de 1895 y á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro José Gaden**, de estado soltero, de nacionalidad argentino, nacido en la Concepcion del Uruguay, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Apóstoles núm. 51, de profesion encargado, hijo de don Pedro José Gaden, de 55 años, argentino, domiciliado en la calle Apóstoles núm. 51, de profesion encargado, y de doña Micaela Casco, de 52 años, casada, argentina, domiciliada en la calle Constituyente núm. 51, de profesion labores; y doña **Cármen Ferreiro**, de estado viuda, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 24 años de edad, domiciliada en la calle Constituyente núm. 51, de profesion labores de su sexo, hija de don Manuel Ferreiro, oriental, fallecido en Montevideo el 29 de Marzo de 1882 y de doña Leonor Maturel, oriental, de 55 años de edad, viuda, domiciliada en la calle Constituyente núm. 51.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

Antonio Falco, Oficial del Estado Civil. 2887-ag.23.

Juzgado de Paz de la 20.ª seccion

En el Pantanoso, á los diez dias de Agosto de 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isabelino Espinosa**, de estado soltero, de 23 años de edad, de nacionalidad oriental, nacido en Marsella, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Agraciada núm. 95, de profesion guardia civil, hijo de padre desconocido y de doña María Espinosa, de 60 años de edad, de profesion labores y domiciliada en la Florida; y doña **Juana Arizaga**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, de 25 años de edad, domiciliada en el Cerro, de profesion labores de su sexo, hija de don Camilo Arizaga, oriental, finado y de doña Josefa Fernandez, oriental, tambien finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

2878 ag.23 *Angel Sena*, oficial de E. Civil.